PLAN DE DESARROLLO LOCAL	ANTONIO NARIÑO CAMINA SEGURA
Objetivo estratégico	Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Antonio Nariño 2025 – 2028 "Antonio Nariño Camina Segura", el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.
Programa	Programa 1 Diálogo Social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza.
Valor total del proyecto	CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($48.329.436) INCLUIDO IVA
Plazo de ejecución	CUATRO (4) MESES
Proyecto de inversión	2260 –"Acciones formativas y herramientas pedagógicas innovadoras para la autorregulación, solidaridad y corresponsabilidad, con enfoque de prevención, cultura ciudadana y poblacional." Acciones de convivencia para el espacio público".
Meta vigencia 2026	Fortalecer 25 Organización(es) comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia
Iniciativa	**45172** **45654**

A continuación, se relacionan las características y condiciones técnicas de los servicios a contratar, conforme a la necesidad de la entidad Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño:

1. OBJETO

Línea 1. Fortalecimiento de organizaciones comunitarias

Objeto: Adquisición y puesta en funcionamiento de cámaras de videovigilancia como estrategia para el fortalecimiento de los mecanismos de seguridad de la localidad de Antonio Nariño

1.1. ALCALCE DEL OBJETO

En el marco del Acuerdo Local No. 003 de 2024, *"Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la Localidad de Antonio Nariño 2025-2028: "Antonio Nariño Camina Segura ",* el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño impulsa las acciones dirigidas a fortalecer las capacidades de comunicación entre los ciudadanos organizados y las autoridades a través de la entrega de tecnología Con el fin de cumplir con el objeto de fortalecer la capacidad de las organizaciones comunitarias y la participación ciudadana para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia, mediante la implementación de iniciativas colaborativas que contribuyan al desarrollo de entornos seguros y cohesionados, en línea con los criterios de elegibilidad, viabilidad y enfoques de políticas públicas sectoriales en seguridad, convivencia y justicia para 2025-2028, contemplados en la línea de inversión local cultura ciudadana para la convivencia pacífica.

Programa 1: Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza. Este programa busca fortalecer una cultura ciudadana basada en el respeto, la tolerancia y la convivencia pacífica, promoviendo actividades culturales y la corresponsabilidad entre la ciudadanía y las instituciones. Además, la administración local implementará acciones de prevención y materialización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulando con organismos de seguridad, justicia, el sector privado y la comunidad en general para crear espacios más seguros. Como parte de estos esfuerzos, se consolidarán mecanismos de empoderamiento ciudadano en los barrios, especialmente en espacios de esparcimiento y entornos educativos, con el objetivo de reducir riesgos y promover la participación. Este compromiso por parte de la administración local refleja una clara intención de empoderar a la comunidad, facilitando su interacción y participación en la búsqueda de soluciones a las problemáticas de seguridad. La entrega de tecnología permite una mejor anticipación y respuesta ante eventos delictivos y problemas de convivencia es esencial para construir un entorno más seguro. El proyecto contempla la colaboración con entidades distritales para incluir a diversos actores locales, como redes comunitarias, grupos religiosos, culturales, deportivos, comerciantes organizados y la comunidad educativa. Este enfoque integral busca generar un sentido de pertenencia y construir entornos más seguros y protectores.

Las actividades deberán contemplar procesos de sensibilización, capacitación, diálogo comunitario y apropiación social, dirigidos a líderes comunitarios, organizaciones sociales, residentes y demás actores del territorio, fomentando prácticas de convivencia pacífica, respeto por la diversidad, uso responsable del espacio público y construcción de redes comunitarias de apoyo.

De igual manera, las acciones desarrolladas deberán propender por la articulación institucional y comunitaria, promoviendo la participación de actores locales, organizaciones sociales, instancias de participación ciudadana y entidades distritales con presencia en el territorio, con el fin de fortalecer los procesos comunitarios y las estrategias locales de prevención de violencias y promoción de la seguridad comunitaria.

La contratación de Cámaras de videovigilancia no solo constituye una mejora en la infraestructura de seguridad, sino que también representa un paso significativo hacia la creación de una comunidad más unida y participativa. Este proyecto es una respuesta integral a las necesidades de seguridad en Antonio Nariño, alineándose con los objetivos de desarrollo local y promoviendo un futuro más seguro y en armonía para todos sus habitantes; al fortalecer las capacidades organizativas, operativas y comunitarias de organizaciones sociales, grupos ciudadanos, frentes de seguridad, redes comunitarias y demás actores territoriales de la localidad de Antonio Nariño, mediante la implementación de soluciones tecnológicas de videovigilancia, monitoreo comunitario y autoprotección vecinal orientadas a la prevención del delito, la convivencia ciudadana y la promoción de entornos seguros.

Este componente se desarrollará mediante el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de herramientas tecnológicas de seguridad comunitaria, las cuales permitirán fortalecer los procesos de identificación, reporte, monitoreo, reacción y articulación comunitaria frente a situaciones que afecten la seguridad y la convivencia en el territorio. Las acciones contempladas se ejecutarán conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, especialmente lo dispuesto en el documento "Especificaciones Técnicas Mínimas para Equipos Tecnológicos de Dotación Ciudadana Enfocados a la Autoprotección Vecinal del Distrito de Bogotá" y demás instrumentos técnicos relacionados con análisis de vulnerabilidades perimétricas y prevención situacional del delito. https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-y-fortalecimiento-local/fortalecimiento-a-localidades/criterios-de-elegibilidad-viabilidad-y-de-enfoques-de-politicas-publicas-sector-seguridad-0

El componente podrá incluir, entre otros, los siguientes elementos tecnológicos:

- Cámaras de videovigilancia tipo Bullet, domo, PTZ o equivalentes.
- Sistemas DVR/NVR para almacenamiento y monitoreo.
- Monitores de visualización y sistemas de control comunitario.

Aplicaciones móviles o herramientas tecnológicas para reporte y monitoreo ciudadano.

Infraestructura complementaria requerida para la operación de los sistemas tecnológicos.

Las soluciones tecnológicas implementadas deberán responder a ejercicios previos de análisis territorial y evaluación de vulnerabilidades comunitarias, considerando factores asociados a

cobertura, puntos críticos, iluminación, percepción de inseguridad, conectividad, infraestructura urbana y necesidades priorizadas por las comunidades beneficiarias.

Así mismo, el contratista deberá desarrollar jornadas de capacitación y apropiación tecnológica dirigidas a las organizaciones comunitarias beneficiarias, orientadas al fortalecimiento de capacidades para el uso adecuado de las herramientas tecnológicas, la promoción de redes de apoyo vecinal y la consolidación de estrategias de corresponsabilidad ciudadana en materia de seguridad y convivencia.

El componente promoverá la articulación entre comunidad e institucionalidad, fortaleciendo la participación ciudadana y la construcción de entornos más seguros mediante mecanismos de vigilancia comunitaria, prevención situacional y cultura de autoprotección vecinal, bajo principios de participación, corresponsabilidad, prevención y convivencia pacífica.

Las acciones desarrolladas deberán garantizar criterios de funcionalidad, sostenibilidad, pertinencia territorial, accesibilidad tecnológica y fortalecimiento del tejido social, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local de Antonio Nariño 2025–2028.

De acuerdo con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se ha presentado en la ciudad un comportamiento favorable en la reducción de delitos de alto impacto para el mes de marzo de 2026 frente al mismo periodo de 2025. El Boletín Mensual de Indicadores de Seguridad y Convivencia de la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos OAIEE[1] reporta que las cifras de acuerdo con cada delito identificado en la Localidad de Antonio Nariño se comportan de la siguiente manera: En temas de hurto, lesiones personales, y extorsión, datos que indican la importancia de contar con herramientas tecnológicas como los sistemas de alarmas y aprendizajes efectivos, consolidando un modelo de autoprotección vecinal que optimizar la respuesta ante riesgos, impactando en la convivencia pacífica de Antonio Nariño, alineado con las prioridades institucionales y las necesidades comunitarias, promoviendo la corresponsabilidad en la gestión de la seguridad.

Esta iniciativa promueve y reconoce la gestión de la seguridad como un esfuerzo conjunto entre autoridades administrativas, policiales y la comunidad, con el propósito de garantizar la tranquilidad y el bienestar de los habitantes.

• Enfoque preventivo y reactivo: Medidas como iluminación y videovigilancia disminuyen riesgos, mientras que alarmas y respuestas organizadas reaccionan a incidentes. Sin exceder o extralimitar funciones de atención de emergencias y seguridad establecidas legítimamente para la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad en el Distrito.

[1] https://oaiee.scj.gov.co/ObservatorioSCJ/?page=Page-inicio-Obs

• Autonomía operativa: Herramientas diseñadas para la autogestión comunitaria reducen la dependencia de entidades externas.

• Uso de inteligencia colectiva: Aprovecha la experiencia y observación de los vecinos como una red descentralizada de información. Impacto en la Seguridad Integral: El concepto de Auto Protección Vecinal tiene beneficios significativos, como:

• Reducción de tiempos de respuesta mediante comunicación instantánea.

• Mayor cobertura gracias a la vigilancia tecnológica.

• Empoderamiento ciudadano y fortalecimiento de la cohesión social. El término "Auto Protección Vecinal" combina innovación tecnológica y capacidades humanas para enfrentar la inseguridad comunitaria. Este modelo fomenta la prevención, seguridad y cohesión social, convirtiéndose en una solución integral para los desafíos de la seguridad vecinal.

La intervención se desarrollará en los puntos priorizados suministrados por la Policía Nacional, correspondientes a los frentes de seguridad local y entornos asociados a la comunidad. De acuerdo con la última actualización de la matriz proporcionada por la Policía Nacional al Fondo de Desarrollo Local, con corte al 24 de marzo de 2026, en la localidad existen noventa y cuatro (94) frentes de seguridad constituidos y reconocidos oficialmente.

A partir de esta información, se identificó que cuarenta y un (41) frentes de seguridad no cuentan con sistemas de cámaras de vigilancia, conforme al Anexo 1. Frentes de seguridad – faltantes 2026. Estos frentes se encuentran distribuidos en: zonas residenciales, zonas comerciales y zonas de propiedad horizontal.

Ubicados en los barrios: Berna, Ciudad Berna, Ciudad Jardín, Eduardo Frei, Fragua, La Fraguita, Restrepo, Restrepo Occidental, San Antonio, San Jorge Central, Santander y Villa Mayor.

Este compromiso por parte de la administración local refleja una clara intención de empoderar a la comunidad, facilitando su interacción y participación en la búsqueda de soluciones a las problemáticas de seguridad. La entrega de tecnología permite una mejor anticipación y respuesta ante eventos delictivos y problemas de convivencia es esencial para construir un entorno más seguro. El proyecto contempla la colaboración con entidades distritales para incluir a diversos actores locales, como redes comunitarias, grupos religiosos, culturales, deportivos, comerciantes organizados y la comunidad educativa. Este enfoque integral busca generar un sentido de pertenencia y construir entornos más seguros y protectores.

Las actividades deberán contemplar procesos de sensibilización, capacitación, diálogo comunitario y apropiación social, dirigidos a líderes comunitarios, organizaciones sociales, residentes y demás actores del territorio, fomentando prácticas de convivencia pacífica, respeto

por la diversidad, uso responsable del espacio público y construcción de redes comunitarias de apoyo.

De igual manera, las acciones desarrolladas deberán propender por la articulación institucional y comunitaria, promoviendo la participación de actores locales, organizaciones sociales, instancias de participación ciudadana y entidades distritales con presencia en el territorio, con el fin de fortalecer los procesos comunitarios y las estrategias locales de prevención de violencias y promoción de la seguridad comunitaria.

La contratación de Cámaras de videovigilancia no solo constituye una mejora en la infraestructura de seguridad, sino que también representa un paso significativo hacia la creación de una comunidad más unida y participativa. Este proyecto es una respuesta integral a las necesidades de seguridad en Antonio Nariño, alineándose con los objetivos de desarrollo local y promoviendo un futuro más seguro y en armonía para todos sus habitantes; al fortalecer las capacidades organizativas, operativas y comunitarias de organizaciones sociales, grupos ciudadanos, frentes de seguridad, redes comunitarias y demás actores territoriales de la localidad de Antonio Nariño, mediante la implementación de soluciones tecnológicas de videovigilancia, monitoreo comunitario y autoprotección vecinal orientadas a la prevención del delito, la convivencia ciudadana y la promoción de entornos seguros.

Este componente se desarrollará mediante el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de herramientas tecnológicas de seguridad comunitaria, las cuales permitirán fortalecer los procesos de identificación, reporte, monitoreo, reacción y articulación comunitaria frente a situaciones que afecten la seguridad y la convivencia en el territorio. Las acciones contempladas se ejecutarán conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, especialmente lo dispuesto en el documento "Especificaciones Técnicas Mínimas para Equipos Tecnológicos de Dotación Ciudadana Enfocados a la Autoprotección Vecinal del Distrito de Bogotá" y demás instrumentos técnicos relacionados con análisis de vulnerabilidades perimétricas y prevención situacional del delito. https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-y-fortalecimiento-local/fortalecimiento-a-localidades/criterios-de-elegibilidad-viabilidad-y-de-enfoques-de-politicas-publicas-sector-seguridad-0

2.1 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Línea 1. Fortalecimiento de organizaciones comunitarias

CODIGOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
	92000000	92120000	92121700	Servicios de sistemas de seguridad

	46000000	46170000	46171600	Equipos de vigilancia y detención
	80000000	80100000	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
	81000000	81100000	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
	81000000	81110000	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
	93000000	93140000	93141600	Población

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

2. POBLACION OBJETO

La población objeto del proyecto corresponde a la totalidad de los habitantes de la localidad de Antonio Nariño, sin distinción de edad, sexo, pertenencia étnica o condición socioeconómica, por cuanto las acciones de prevención y fortalecimiento de la seguridad y la convivencia buscan generar beneficios colectivos en el territorio. Según las proyecciones de población publicadas por la Secretaría Distrital de Planeación, en la actualización de mayo de 2025, la localidad cuenta con una población proyectada para 2026 de 79.402 habitantes, de los cuales 37.066 son hombres y 42.336 son mujeres. Esta población constituye el universo de referencia del proyecto, mientras que la ubicación de las intervenciones deberá responder a criterios de riesgo, necesidades de seguridad y priorización territorial, sin que ello implique una cobertura directa e inmediata de todos sus habitantes. https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/proyecciones-y-retroproyecciones-de-poblacion-2005-2035

3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato es de (4) CUATRO MESES y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única

4. VALOR

El valor del contrato se estima en la **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($48.329.436) INCLUIDO IVA** con cargo del proyecto 2260 –"Acciones formativas y herramientas pedagógicas innovadoras para la autorregulación, solidaridad y corresponsabilidad, con enfoque de prevención, cultura ciudadana y poblacional." Acciones de convivencia para el espacio público"**.**

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica debidamente registrada y autorizada para la adquisición, instalación y puesta en marcha de Cámaras de videovigilancia comunitarias, con el fin de fortalecer las capacidades comunitarias en la prevención de delitos, la gestión de la convivencia y la corresponsabilidad en la seguridad ciudadana en la localidad de Antonio Nariño, de conformidad con el Anexo 3. Ficha Técnica Soluciones Tecnológicas Grupos Ciudadanos - Promoción de la Convivencia de los Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas Sector Seguridad, Convivencia y Justicia 2025 - 2028.

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño solicitará al contratista la entrega de los elementos requeridos conforme a las actividades programadas para cada sesión, de acuerdo con el cronograma establecido. Dichas solicitudes podrán ser realizadas por el Supervisor y/o el Apoyo a la supervisión del contrato.

ELEMENTO Y/O INSUMO	NECESIDAD FONDO DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO DESCRIPCION
1. Cámaras Fijas Exteriores Tipo Bullet	**1. Cámaras Fijas Exteriores Tipo Bullet** • Resolución: 4K UHD (3840 x 2160 píxeles), 8 Mpx. • Cuadros por segundo: 30 FPS. • Operación: exterior (IP67). • Tipo de escaneo: progresivo. • Iluminación infrarroja: alcance mínimo de 50 metros. • Sensibilidad: día, 0.2 lux; noche, 0.01 lux. • WDR: 120 dB. • Lente: ángulo de visión horizontal entre 35° y 90°. • Sensor: CMOS de 1/2.7 pulgadas. • Estabilización de imagen: electrónica (EIS). • Compatibilidad: ONVIF Profile S. • Tecnología: IP. • Normativas: CE, FCC y UL. • Año de fabricación: 2023 o superior. • Garantía: dos (2) años desde la entrega.

ELEMENTO Y/O INSUMO	NECESIDAD FONDO DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO DESCRIPCION
2. Sistema de Grabación Digital (DVR/NVR)	**2. Sistema de Grabación Digital (DVR/NVR)** • Resolución de grabación: 4K UHD por cada puerto. • Compresión de video: H.265+. • Operación cuádruplex: visualización, almacenamiento, extracción y configuración simultáneas. • Puertos: RJ45 10/100/1000 Mbps. • Capacidad de almacenamiento: mínimo un (1) mes a 4K UHD y 15 FPS. • Protocolo de red: TCP/IP, HTTPS y DHCP. • Compatibilidad: ONVIF. • Año de fabricación: 2023 o superior. • Garantía: dos (2) años desde la entrega.
3. Monitor 4K UHD	**3. Monitor 4K UHD** • Resolución: 3840 x 2160 píxeles. • Tiempo de respuesta: 3 ms o mejor. • Conexiones: HDMI, DisplayPort y VGA. • Consumo de potencia: bajo, con tecnología LED. • Instalación: compatible con montaje VESA. • Garantía: dos (2) años desde la entrega.

Nota: El contratista deberá garantizar la entrega de un mínimo de 12 cámaras de videovigilancia o la cantidad máxima que se pueda adquirir hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

El contratista será responsable del suministro, entrega, instalación y puesta en funcionamiento, de los equipos tecnológicos, así como de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, las certificaciones del fabricante, la garantía de los equipos y el soporte técnico requerido durante la ejecución contractual.

La administración, conectividad, mantenimiento recurrente y operación posterior de los equipos entregados como dotación ciudadana serán asumidos por los beneficiarios finales y/o las organizaciones comunitarias definidas por el Fondo de Desarrollo Local, de conformidad con los lineamientos de la SDSCJ.

Los equipos tecnológicos objeto del presente componente serán entregados bajo la modalidad de dotación ciudadana enfocada a la autoprotección vecinal, orientada al fortalecimiento de capacidades comunitarias mediante soluciones tecnológicas de prevención y monitoreo comunitario.

Nota: El presente componente técnico deberá estructurarse, ejecutarse y supervisarse teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el documento denominado Anexo 3. Ficha Técnica Soluciones Tecnológicas Grupos Ciudadanos - Promoción de la Convivencia de los Criterios de

Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas Sector Seguridad, Convivencia y Justicia 2025 - 2028., expedido en marzo de 2026 por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco del indicador "Organizaciones comunitarias fortalecidas a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia", concepto "Promoción de la Convivencia Ciudadana", garantizando el cumplimiento de las especificaciones mínimas allí establecidas o la presentación de soluciones equivalentes o superiores técnicamente compatibles con el objeto contractual. Asimismo, deberá observarse que los equipos tecnológicos objeto de suministro corresponden a dotación ciudadana orientada a la autoprotección vecinal y al fortalecimiento de capacidades comunitarias en materia de seguridad y convivencia.

En consecuencia, las acciones relacionadas con el fortalecimiento de sistemas de videovigilancia, cámaras de seguridad, y demás tecnologías de apoyo a la seguridad deberán responder a ejercicios previos de análisis territorial y de vulnerabilidades, considerando aspectos asociados a cobertura, puntos ciegos, capacidad de monitoreo, iluminación pública, conectividad, infraestructura crítica y vigilancia natural bajo principios CPTED (Crime Prevention Through Environmental Design).

Así mismo, deberá tenerse en cuenta que la guía establece como factor de vulnerabilidad asociado a infraestructura y tecnología los "Sistemas de Vigilancia", entendidos como la revisión de la efectividad, cobertura, estado y mantenimiento de cámaras de seguridad y otros sistemas tecnológicos, identificando fallas técnicas, ausencia de monitoreo o deficiencias operativas que puedan afectar la capacidad de reacción institucional y comunitaria.

Por lo anterior, las soluciones tecnológicas que se implementen en el marco del presente proceso deberán orientarse al fortalecimiento de capacidades de autoprotección vecinal, vigilancia comunitaria y corresponsabilidad ciudadana, promoviendo entornos urbanos más seguros, legibles y sostenibles mediante herramientas tecnológicas compatibles con los lineamientos distritales de seguridad y convivencia.

7.1. PRESENTACIONES PÚBLICAS DEL PROYECTO

El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño a: Realizar Dos (2) presentaciones públicas generales del contrato y la descripción de sus diferentes actividades:

PRESENTACION JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL

Se realizará una (1) presentación pública en la Junta Administradora Local (JAL) de Antonio Nariño, donde se invitará a la comunidad en general. Lo anterior estará bajo responsabilidad del ejecutor, quien gestionará los espacios requeridos para ello con el acompañamiento del apoyo a

la supervisión. La presentación debe ser revisada y aprobada por el apoyo a la supervisión y contendrá mínimo la siguiente información:

- Ficha Técnica del proyecto (Monto, tiempo, población objetivo, características técnicas, productos)
- Problemática y/o necesidad a solucionar y/o satisfacer con la ejecución del contrato/convenio celebrado.
- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Modelo de formación a ejecutar. (Si aplica)
- Presentación de la Metodología
- Plan de ejecución, cronogramas, presupuesto y aspectos logísticos
- Propuesta Presentada por el contratista y aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.
- Resultados esperados con la ejecución del contrato/convenio
- Actividades planteadas para el desarrollo del contrato/convenio
- Presupuesto asignado.
- Tiempo de ejecución del contrato/convenio. Lugares, fechas y horario de inscripciones. Lugar de ejecución.

PRESENTACIÓN PÚBLICA CIUDADANÍA EN GENERAL E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.

Se realizará presentación pública de carácter general a las instancias de participación y ciudadanía en general de la localidad de Antonio Nariño. Lo anterior estará bajo responsabilidad del ejecutor, quien gestionará los espacios requeridos para ello con el acompañamiento del apoyo a la supervisión. La presentación debe ser revisada y aprobada por el apoyo a la supervisión y contendrá la siguiente información:

- Ficha Técnica del proyecto (Monto, tiempo, población objetivo, características técnicas, productos)
- Problemática y/o necesidad a solucionar y/o satisfacer con la ejecución del contrato/convenio celebrado.
- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Modelo de formación a ejecutar. (Si aplica)
- Presentación de la Metodología
- Plan de ejecución, cronogramas, presupuesto y aspectos logísticos
- Propuesta Presentada por el contratista y aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.
- Resultados esperados con la ejecución del contrato/convenio

- Actividades planteadas para el desarrollo del contrato/convenio
- Presupuesto asignado.
- Iniciativas de Presupuesto Participativo relacionadas con el proceso contractual
- Tiempo de ejecución del contrato/convenio. Lugar de ejecución.

A la sesión presencial asistirán grupos focalizados que serán invitados de manera formal como son: constructores locales o ciudadanos que participaron en la fase de presupuestos participativos con iniciativas asociadas al proyecto, y los demás grupos poblacionales que se consideren relevantes para el mismo.

Nota 1: El alistamiento de la presentación pública se realizará a través de varias jornadas de convocatoria a la misma, por medio de piezas publicitarias diseñadas por el contratista del proyecto, los cuales pueden ser afiches, y los demás que se consideren para lograr la divulgación de las estrategias que serán avaladas por la oficina de prensa local y replicadas en las redes sociales de la Alcaldía Local, así como de forma física los cuales deberán ser ubicados estratégicamente en la localidad, priorizando aquellos lugares de mayor tránsito de ciudadanía y/o lugares donde se van a ejecutar las acciones enlazadas a las iniciativas de presupuesto participativo.

Nota 2: El ejecutor deberá anexar a su informe los soportes del cumplimiento de cada una de las actividades desarrolladas en esta etapa, como oficios de invitación, listados de asistencia (reales), registro fotográfico y/o fílmico, actas de visita, actas de comité técnico, entre otras.

Tabla 1. Medios de verificación

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Conformar el Comité técnico de seguimiento del contrato	Acta de conformación del comité en físico y debidamente firmada por cada una de las personas integrantes.	Acta de reunión.
Aprobación del plan de trabajo y cronograma aprobados	Documento que contenga el plan de trabajo y cronograma aprobados	Acta de reunión y/o correo oficial
Presentación ante la Junta Administradora Local	Sesión de presentación del proyecto ante la Junta Administradora Local de Antonio Nariño.	Acta mediante la cual evidencie la presentación del proceso ante la Junta Administradora Local y se describen las observaciones recibidas.
Presentación pública del proyecto	Sesión de presentación pública del proyecto	Listados de Asistencia físicos y en digital (base de datos en formato Excel) junto con registros fotográficos.

		Informe de la sesión recogiendo solicitudes de la comunidad y/o de otras entidades o instancias.
Aprobación del Recurso Humano requerido	Reunión para presentación y aprobación de hojas de vida	Hojas de vida de personal con soportes requerido para los diferentes componentes y aprobación mediante acta de reunión y correo electrónico
Presentar compromiso de domicilio operativo y punto de contacto en Bogotá	Documento de compromiso de domicilio operativo y punto de contacto en Bogotá	Carta de compromiso de domicilio operativo y punto de contacto en Bogotá

6. COMITÉ TÉCNICO DEL PROYECTO

Una vez se conforme el Comité Técnico del Proyecto, este será la instancia encargada de realizar el seguimiento, articulación y orientación técnica de las actividades desarrolladas en el marco del contrato, especialmente aquellas relacionadas con la implementación de jornadas pedagógicas, cursos de formación, talleres comunitarios y demás acciones orientadas al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la prevención de violencias y la participación comunitaria en la localidad de Antonio Nariño.

El Comité Técnico definirá la programación de las reuniones de seguimiento, las cuales se realizarán como mínimo una (1) vez al mes o cuando las condiciones del proyecto lo requieran de manera extraordinaria, con el fin de revisar avances, coordinar la ejecución de las actividades formativas, evaluar los resultados obtenidos y realizar las recomendaciones necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.

Las reuniones podrán desarrollarse de manera presencial o mediante herramientas virtuales que faciliten la participación de los integrantes del comité, permitiendo dinamizar los procesos de coordinación y toma de decisiones en el marco de la ejecución del proyecto.

En cada sesión del Comité Técnico se deberá dejar constancia escrita mediante actas de reunión, en las cuales se registren los temas tratados, las decisiones adoptadas, los avances del contrato, la programación de las actividades, la validación de metodologías pedagógicas, la aprobación de material de apoyo, así como cualquier otro aspecto relevante para el seguimiento técnico, administrativo y operativo del proyecto.

Las actas deberán ser suscritas por los asistentes a cada reunión y constituirán soporte de la trazabilidad del proceso de ejecución del contrato. De igual manera, todos los documentos generados en el marco de estas reuniones deberán incorporarse a la Carpeta Única del Contrato,

tanto en su versión física como digital, de conformidad con los lineamientos de gestión documental establecidos por la Alcaldía Local de Antonio Nariño.

El Comité Técnico también servirá como espacio de articulación para la revisión de la planeación de las jornadas formativas, la validación de las estrategias pedagógicas a implementar en los cursos de formación y el seguimiento a las metas de participación comunitaria definidas en el proyecto.

Nota 1

Las actividades programadas y revisadas en el Comité Técnico deberán articularse con las estrategias pedagógicas, comunitarias y de sensibilización que acompañan la ejecución del contrato, garantizando la coherencia entre las acciones formativas desarrolladas y los objetivos de fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la prevención de violencias, y el fortalecimiento del tejido social en la localidad de Antonio Nariño.

Nota 2

Los integrantes del Comité Técnico que participen en calidad de invitados deberán ser delegados oficialmente por las respectivas entidades, organizaciones o instancias comunitarias. De manera ocasional podrán ser convocados otros actores institucionales o comunitarios cuya participación se considere pertinente para el desarrollo de las actividades formativas y comunitarias contempladas en el proyecto.

8.1. INTEGRANTES DE LA MESA TÉCNICA DEL PROYECTO

Durante la primera semana de ejecución del proyecto, el ejecutor deberá gestionar la coordinación con las diferentes instituciones e instancias para la conformación del Comité Técnico de Seguimiento (CTS), el cual deberá estar conformado por:

- El Alcalde Local y/o quien designe como el apoyo a la supervisión del contrato
- El (La) coordinador(a) y/o representante del contratista

8.2. INVITADOS

Podrán participar como invitados los delegados de otras entidades, instancias o instituciones que el Comité Técnico considere pertinente si el tema a abordar requiere su presencia. Se realizará invitación para que den claridad sobre los temas relacionados con el presente proyecto para que participen en el comité en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, pero no voto.

8.3. RESPONSABILIDAD DE LA MESA TÉCNICA DEL PROYECTO

1. Hacer seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones y lineamientos técnicos de cada una de las actividades proyectadas en el marco de ejecución de cada actividad para el cumplimiento del objeto de este Contrato, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, su anexo técnico y demás documentos que hacen parte de este.
2. Realizar el seguimiento y verificación de la correcta inversión de los recursos.
3. Aprobar el cronograma de ejecución de cada una de las actividades determinando los criterios y condiciones de tiempo, modo y lugar requeridos para la ejecución.
4. Proponer las recomendaciones técnicas para el desarrollo del proyecto: plan de trabajo, cronograma de actividades y metodología presentadas por el ejecutor.
5. Reunirse de acuerdo con las necesidades del proyecto y cuando así se requiera de manera extraordinaria, previo al desarrollo de la actividad o componente, establecidos en el cronograma debidamente aprobado por este Comité.

8.4. COMITÉ DE CONTROL SOCIAL LOCAL

Es la instancia que tiene por objeto realizar el seguimiento y la verificación de la implementación de actividades en el marco de la ejecución del proyecto. Este seguimiento constituye un mecanismo de control social que se inicia desde el seguimiento a la formulación, socialización del proyecto con la comunidad y las acciones que surjan en el marco de su ejecución para finalmente verificar que este proyecto se entregue a la comunidad en las condiciones técnicas y de calidad contratadas.

Este Comité no tiene carácter decisorio sobre la obra, bienes, servicios y/o productos, solo ejercerá labores de seguimiento y verificación de los avances en la ejecución y la formulación de alertas que puedan afectar la realización y materialización del proyecto.

COMPOSICIÓN

- El apoyo a la supervisión del contrato.
- El coordinador y/o representante del contratista.
- Delegados de las otras entidades dependiendo del sector distrital que tenga incidencia
- Delegados de las instancias de participación (en caso de que así se requiera)
- Constructor o Constructora Local

Nota 1: El presente Comité no podrá, en ninguna circunstancia, coadministrar y/o intervenir en la toma de decisiones administrativas ni en la ejecución operativa de los contratos o proyectos. Su rol se enfoca estrictamente al ejercicio de control social y no implica ninguna injerencia en la gestión de los recursos o en la implementación y decisiones de las actividades contractuales.

7. PLAN OPERATIVO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Para la elaboración del plan operativo y cronograma de actividades el ejecutor deberá tener en cuenta la siguiente información:

7.1. PLAN OPERATIVO

Para la ejecución del contrato cuyo objeto es: Objeto: Fortalecer organizaciones comunitarias a través del desarrollo de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia. La elaboración del plan operativo deberá tener en cuenta la siguiente información para el desarrollo de las actividades: aprobación de fichas técnicas, revisión de elementos por parte de la supervisión o a quien delegue, ingreso a almacén, transporte y entrega de los elementos en el sitio acordado, presentación informes y factura:

- Objetivos para alcanzar.
- Estrategias que va a implementar para lograr los objetivos.
- Revisión de los productos a entregar

7.2. PRESENTACIÓN DE FORMATOS DE ENTREGA DE ELEMENTOS

El operador deberá diseñar y presentar los formatos oficiales que se usarán para documentar la entrega de sistemas de seguridad, e imanes decorativos y demás elementos suministrados a los beneficiarios.

Estos formatos deben garantizar trazabilidad y control detallado, incluyendo campos para:

- ✓ Nombre del beneficiario o colectivo.
- ✓ Documento de identidad o NIT.
- ✓ Detalle de elementos entregados (tipo, cantidad, especificaciones).
- ✓ Fecha y lugar de entrega.
- ✓ Firma del beneficiario y del responsable del operador logístico.
- ✓ Observaciones adicionales (en caso de devoluciones o inconformidades).

La validación y aprobación de estos formatos por parte del supervisor del contrato y el comité técnico son requisitos previos para autorizar cualquier entrega, asegurando así la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de la normatividad vigente.

PRODUCTO A ENTREGAR	MEDIO DE ENTREGA
Plan operativo.	• Documento descriptivo del Plan Operativo, entregado por el ejecutor y aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento, al cual debe ser anexada al primer informe del ejecutor.

Cronograma de actividades	• Cronograma final de actividades, entregado por el ejecutor y aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento, el cual debe ser anexado al primer informe del ejecutor.
Propuesta metodológica	• Documento de Propuesta Metodológica, entregado por el ejecutor y aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento, en donde se defina la propuesta de ejecución de las actividades y los criterios de inscripción. • Formatos de entrega y recepción de los implementos. • Propuesta de piezas elementos decorativos entregada por el ejecutor para ser presentadas y aprobadas por el comité técnico de seguimiento y la oficina de prensa de la Alcaldía Local de Antonio Nariño. Esta debe ser anexada al primer informe del ejecutor.

Nota 1: *La realización y aprobación del Cronograma de Actividades, Plan operativo y Propuesta Metodológica servirán de soporte de ejecución, para realizar el desembolso.*

8. ETAPA 2:

8.1. FASE DE EJECUCIÓN

CRONOGRAMA.

Al primer (1) día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio, se realizará una mesa de trabajo con el proveedor seleccionado para revisar todos los detalles de los elementos y anexo técnico. A los siete (7) días hábiles pasada la reunión de la mesa de trabajo el contratista entregará la muestra de los elementos al apoyo a la supervisión, en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño. Una vez aprobada la muestra, se pacta la fecha de entrega de los elementos dentro del plazo de ejecución del presente proceso de contratación la cual no podrá superar dicho tiempo. El día de la entrega, se realizará acta la cual registrará lo hechos y deberá estar firmada por el apoyo a la supervisión, el contratista y almacén, quien a través de la factura aprobada por contabilidad dará ingreso de los bienes al almacén del FDLAN de acuerdo con el procedimiento establecido por la entidad.

NOTA: Los elementos deberán ser entregados dentro de las instalaciones de la Alcaldía Local de Antonio Nariño.

ENTREGA DE ELEMENTOS

El contratista hará entrega de los elementos en una sola entrega, según lo estipulado en este documento y en los estudios previos, detallando: especificaciones, cantidad y valor unitario, para esto deberá llevar una planilla de entrega para cada una de las solicitudes, realizada por la alcaldía local. Todos los elementos son susceptibles de revisión previa por parte del apoyo a la supervisión, antes de la entrega definitiva. El contratista estará obligado a presentar una muestra para verificar la inclusión de la imagen y contenido institucional, para que el apoyo a la supervisión verifique las características técnicas de los elementos suministrados y concuerden con la solicitud realizada. La entrega se debe realizar en las instalaciones de la Alcaldía Local de Antonio Nariño al área de almacén, con el fin de generar el ingreso de los elementos adquiridos de acuerdo con este anexo técnico previa aprobación del apoyo a la supervisión, previa concertación.

Nota: EL contratista deberá entregar un manual de uso de los equipos instalados.

Los equipos serán entregados como dotación ciudadana, sin ingresar a inventarios, para promover la autoprotección vecinal bajo la responsabilidad de los beneficiarios, quienes asumirán costos complementarios. Este enfoque asegura sostenibilidad operativa y eficiencia en el uso de recursos públicos. (ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE DOTACIÓN CIUDADANA ENFOCADOS A LA AUTOPROTECCIÓN VECINAL DEL DISTRITO DE BOGOTÁ https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-y-fortalecimiento-local/fortalecimiento-a-localidades/criterios-de-elegibilidad-viabilidad-y-de-enfoques-de-politicas-publicas-sector-seguridad-0)

CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE

El Proponente debe ser distribuidor autorizado en Colombia de los Sistemas de Alarmas y Cámaras de Vigilancia, estar en capacidad técnica de instalar, configurar, mantener y dar soporte técnico a los mismos.

En consecuencia, deberá presentar el documento que así lo acredite por parte del fabricante. El proponente debe presentar documento emitido por el fabricante, que certifique el suministro de repuestos para el sistema de cámara, por un tiempo mínimo de 3 años, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los equipos objeto de la contratación.

NOTA: Certificación vigente, dirigida a la Alcaldía Local de Antonio Nariño, con número del proceso, con anterioridad a la fecha del cierre del proceso.

INFORME FINAL

El informe final será un compendio de la ejecución del proyecto, el cual se presentará durante la fase de liquidación del contrato.

PRODUCTO PARA ENTREGAR	MEDIO DE ENTREGA
Informe de actividades	• Informe de Actividades con soportes físicos entre los que se incluyen actas y fichas técnicas. • Registro fotográfico digital, con cada foto renombrada que indique el producto, fecha y lugar. • Informe en medio digital con todos los soportes.
Informe Final	• Informe Final de Actividades con soportes físicos entre los que se incluyen actas y fichas técnicas. • Registro fotográfico digital, con cada foto renombrada que indique el producto, fecha y lugar. • Informe en medio digital con todos los soportes.

9. GARANTIA

Es esencial que, el CONTRATISTA presente una propuesta sólida que no solo detalle las especificaciones y precios de los bienes ofrecidos, sino que también incluya un aspecto fundamental: las **garantías de fábrica y/o distribuciones correspondientes** para todos los elementos especificados en el anexo técnico en cada ítem. Esta exigencia asegura que los bienes adquiridos cumplan con los estándares de calidad y funcionalidad esperados.

- Las garantías deberán ser presentadas por el CONTRATISTA para respaldar la calidad de los bienes suministrados. Al ofrecer garantías de fábrica y/o distribución, el oferente asegura que los productos cumplen con las especificaciones técnicas y están libres de defectos de fabricación durante un período determinado. Esto establecerá un marco de responsabilidad que promueve el cumplimiento de los términos acordados en el contrato.

- El CONTRATISTA deberá garantizar que todos los elementos ofrecidos cuenten con una duración mínima de un (1) año para las garantías. Este período es crucial, ya que permite a la entidad contratante tener la certeza de que los productos permanecerán funcionales y en condiciones adecuadas durante el tiempo establecido. La inclusión de un periodo de garantía adecuado es una práctica común en el ámbito de las adquisiciones, ya que minimiza el riesgo de fallas inesperadas y asegura que cualquier problema que surja pueda ser atendido de manera oportuna y eficiente.

Para cumplir con esta obligación, el oferente deberá incluir:

Documentación de Garantía: Una copia de los certificados de garantía que acrediten la cobertura de fábrica y/o distribución para cada uno de los bienes ofrecidos. Esta documentación debe especificar claramente la duración de la garantía, así como las condiciones bajo las cuales se aplicará.

Descripción de los Bienes: Una lista detallada de todos los elementos que están siendo ofrecidos, junto con sus especificaciones técnicas, para facilitar la verificación de que cada producto está cubierto por la garantía correspondiente.

Condiciones de la Garantía: Detalles sobre el procedimiento a seguir en caso de que se presente un reclamo, incluyendo los tiempos de respuesta esperados y las obligaciones del oferente para reparar o reemplazar productos defectuosos. Esto debe incluir la forma en que se manejarán las reclamaciones y los plazos para la resolución de problemas.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Además de proporcionar la documentación necesaria, el oferente deberá asegurarse de que:

- **La Calidad de los Productos**: Los bienes ofrecidos cumplan con todas las normativas y estándares de calidad aplicables. Esto implica realizar pruebas y controles de calidad que respalden las garantías ofrecidas.
- **Atención a Reclamaciones**: Estar preparado para responder a cualquier inquietud o reclamación relacionada con los bienes suministrados, lo que incluye mantener una comunicación abierta y efectiva con la entidad contratante para resolver cualquier problema que pueda surgir durante el periodo de garantía.
- **Capacitación del Personal**: Asegurarse de que el personal encargado de la entrega y mantenimiento de los bienes esté debidamente capacitado en las prácticas adecuadas de manejo y cuidado de los productos, garantizando así una atención eficiente y efectiva a las necesidades de la entidad.

11. CAMBIO DE ELEMENTOS DEFECTUOSOS

Previo a la entrada de los elementos al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño (FDLAN), se establecerá un procedimiento meticuloso para asegurar que todos los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones y estándares de calidad requeridos. Este proceso es fundamental para garantizar que los recursos entregados estén en óptimas condiciones y sean aptos para su uso en el desarrollo de actividades. Es por ello que se deberán realizar los siguientes procedimientos:

- **REUNIÓN DE COORDINACIÓN:** Conforme al cronograma establecido, el **ejecutor del contrato** y el **supervisor designado** para el mismo se reunirán antes de la recepción formal de los elementos. Durante esta reunión, se llevará a cabo una revisión exhaustiva de las condiciones técnicas de cada uno de los elementos adquiridos, conforme a lo estipulado en el presente anexo técnico. Este paso es crucial, ya que

permite detectar de manera anticipada cualquier anomalía o deficiencia en los productos dejando constancia en acta con registro fotográfico.

- **INSPECCIÓN DE ELEMENTOS:**

  La revisión incluirá un examen detallado de los bienes en términos de:

  1. **Especificaciones Técnicas:** Verificación de que cada elemento cumpla con las características técnicas descritas en la propuesta presentada por el contratista. Esto incluye aspectos como dimensiones, materiales, funcionalidad y cualquier otra especificación relevante.
  2. **Estado Físico:** Evaluación del estado general de los bienes, asegurándose de que no presenten daños visibles, signos de desgaste o defectos de fabricación. Se prestará especial atención a cualquier aspecto que pueda afectar el rendimiento o la seguridad de los productos.
  3. **Documentación de Garantía:** Revisión de la documentación que respalde las garantías ofrecidas por el contratista, asegurando que se encuentre en orden y que cubra todos los elementos según lo requerido.
  4. **Acta de reunión:** Si durante la inspección se detecta que alguno de los elementos presenta defectos o no cumple con las especificaciones técnicas, el supervisor documentará esta situación en el acta de reunión. En el acta se especificarán claramente cuáles elementos requieren cambios o ajustes, con el fin de que el contratista esté debidamente informado sobre las acciones correctivas necesarias.

- **PLAZO PARA REALIZAR LOS CAMBIOS:** El contratista tendrá un término no mayor a diez (10) días hábiles para realizar los cambios o reemplazos de los elementos defectuosos, tal como se detalla en el acta.

Este plazo es fundamental para asegurar una respuesta rápida y eficiente, permitiendo se reciban los elementos completos y en condiciones óptimas para su uso. El cumplimiento de este término es esencial para mantener el cronograma del proyecto y garantizar que los ciudadanos de la localidad puedan beneficiarse de los recursos en el menor tiempo posible.

12. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

Los equipos tecnológicos adquiridos por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño serán entregados directamente a las organizaciones comunitarias o beneficiarios previamente definidos por la Entidad, como dotación ciudadana orientada a promover la autoprotección vecinal. En consecuencia, estos bienes no ingresarán al almacén ni a los inventarios del Fondo de Desarrollo Local, de conformidad con lo establecido en el Anexo 3 «Especificaciones Técnicas Mínimas para Equipos Tecnológicos de Dotación Ciudadana Enfocados a la Autoprotección Vecinal del Distrito de Bogotá».

Dentro de los primeros quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá participar en una reunión de coordinación con la supervisión del contrato y los demás funcionarios o delegados que determine el Fondo de Desarrollo Local. En esta reunión se revisarán las condiciones técnicas y logísticas para la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos, así como la identificación de los beneficiarios, los lugares de instalación y el cronograma correspondiente.

Antes de efectuar la entrega, la supervisión verificará que los equipos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, el anexo técnico y la propuesta presentada por el contratista. Asimismo, se comprobará que los elementos sean nuevos, se encuentren en óptimas condiciones y cuenten con las garantías, accesorios, licencias, manuales y demás componentes necesarios para su adecuado funcionamiento.

La entrega se realizará directamente en los lugares establecidos por el Fondo de Desarrollo Local o en los puntos de instalación previamente aprobados. El contratista deberá garantizar la logística, el transporte, la instalación, la configuración, las pruebas de funcionamiento y la puesta en operación de todos los equipos, sin generar costos adicionales para la Entidad o los beneficiarios por estos conceptos.

La entrega de los equipos deberá formalizarse mediante la suscripción de una carta o acta de corresponsabilidad entre el Fondo de Desarrollo Local, el beneficiario u organización comunitaria y, cuando corresponda, el contratista. Este documento deberá identificar los equipos entregados, sus cantidades, características, números de serie, ubicación, estado, garantías y condiciones de uso. También deberá establecer los compromisos del beneficiario frente a su administración, custodia, uso adecuado, conservación y sostenibilidad.

Los beneficiarios asumirán los costos complementarios asociados con la conectividad, el mantenimiento recurrente y la operación posterior de los equipos, conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo 3 (ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE DOTACIÓN CIUDADANA ENFOCADOS A LA AUTOPROTECCIÓN VECINAL DEL DISTRITO DE BOGOTÁ https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-y-fortalecimiento-local/fortalecimiento-a-localidades/criterios-de-elegibilidad-viabilidad-y-de-enfoques-de-politicas-publicas-sector-seguridad-0)

. Esta condición deberá quedar expresamente consignada en la carta o acta de corresponsabilidad.

Se entenderá que los equipos fueron recibidos a satisfacción cuando se encuentren instalados, configurados y en funcionamiento; hayan superado las pruebas técnicas correspondientes; cumplan con las especificaciones exigidas; y se haya suscrito el respectivo documento de entrega y corresponsabilidad por parte de los intervinientes.

Cuando el uso de los equipos requiera capacitación, el contratista deberá programar y desarrollar las jornadas necesarias con personal técnico competente. La capacitación deberá comprender,

como mínimo, la operación básica, el uso adecuado, las medidas de seguridad, el cuidado de los equipos y el procedimiento para solicitar soporte técnico o hacer efectivas las garantías.

Todas las actuaciones relacionadas con la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación deberán documentarse mediante actas, registros fotográficos, listados de asistencia y demás soportes requeridos por la supervisión del contrato.



Elaboró: Lucero Lizcano A

Revisó: Juan David Villalobos 